

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cincuenta y ocho folios, de clase 8ª., Serie OM, numerados del 1070273 vuelto al 1070330.

Santa Cruz de Tenerife, a veintitrés de diciembre de dos mil catorce.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

- José Antonio Duque Díaz -

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO CABILDO
INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2014-**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a 21 de noviembre de 2014, siendo las once horas quince minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Carlos Alonso Rodríguez, Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión **EXTRAORDINARIA** de la misma, previo cumplimiento de los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor General, Don Antonio Messia de Yraola y del Secretario General, Don José Antonio Duque Díaz.

Concurren los siguientes Consejeros:

Don AURELIO ABREU EXPÓSITO
Don ANTONIO ALARCÓ RODRÍGUEZ
Doña MARÍA BELÉN BALFAGÓN SANTOLARIA
Don JOSÉ JOAQUÍN BETHENCOURT PADRÓN
Don JOSÉ MARÍA CASAÑAS CULLÉN
Doña AMAYA CONDE MARTÍNEZ
Don JOSÉ LUIS DELGADO SÁNCHEZ
Don MIGUEL DÍAZ-LLANOS CÁNOVAS
Don ANTONIO GARCÍA MARICHAL
Doña CARMEN DELIA HERRERA PRIANO
Doña PINO DE LEÓN HERNÁNDEZ
Doña MAGALIZ LÓPEZ GARCÍA
Don GUILLERMO MECA CERVERA
Don EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ
Doña PILAR MERINO TRONCOSO
Don JESÚS MORALES MARTÍNEZ
Doña MARGARITA PENA MACHÍN
Don VÍCTOR PÉREZ BORREGO
Doña MARÍA DEL CRISTO PÉREZ ZAMORA
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO
Doña OFELIA REYES MIRANDA
Don CRISTÓBAL DE LA ROSA CROISSIER
Don PEDRO SUÁREZ LÓPEZ DE VERGARA
Doña M^a JOSÉ TACORONTE TEJERA
Don MANUEL LUIS TORRES HERRERA
Don JOSÉ ANTONIO VALBUENA ALONSO
Doña CRISTINA VALIDO GARCÍA
Doña COROMOTO YANES GONZÁLEZ

Asisten los Coordinadores Insulares de Área:
Doña ROSA BAENA ESPINOSA

Don MIGUEL BECERRA DOMÍNGUEZ
Don JUAN CARLOS PÉREZ FRÍAS

Asisten los Directores Insulares:
Doña OFELIA MANJÓN-CABEZA CRUZ
Don MANUEL ORTEGA SANTAELLA

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA PRESIDENCIA, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES Y MOVILIDAD

SERVICIO ADMTVO DE REGIMEN JURIDICO Y ASESORAMIENTO LEGAL

1.- Propuesta de modificación de la estructura y composición orgánica de las Áreas de Gobierno de esta Corporación.

Vista la determinación, denominación y composición orgánica de las Áreas de Gobierno de la Corporación, aprobada por Acuerdo plenario nº 3 de 27 de septiembre de 2013, modificada en sesiones plenarias de 28 de enero y 27 de junio de 2014.

Resultando que se considera procedente acumular en una única área, por razón de la vinculación competencial, las materias de aguas, agricultura, ganadería y pesca, con un Consejero Insular de Área culminando la estructura organizativa del Área y un Consejero con Delegación Especial para las materias de agricultura, ganadería y pesca, con el fin de reforzar de una forma unitaria y concentrada la toma de decisiones, en ámbitos tan fuertemente conectados;

Por lo anterior, vista la Propuesta de la Presidencia de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, así como en el apartado e) del artículo 6.1 del vigente Reglamento Orgánico de la Corporación, **el Pleno**, en virtud de lo previsto en el artículo 41.2.e) del vigente Reglamento Orgánico, previa ratificación por unanimidad de la inclusión del punto en el orden del día de la sesión, **ACUERDA por mayoría**, con el voto favorable de 21 de los Consejeros presentes (15 CC-PNC-CCN + 6 PSOE) y la abstención de los 9 Consejeros integrantes del Grupo Popular, **aprobar la modificación puntual de la determinación, denominación y distribución de competencias y composición orgánica de las Áreas de Gobierno de la Corporación, que, a continuación se señalan y en los siguientes términos:**

PRIMERO: Modificar puntualmente la determinación, denominación y distribución de competencias en las siguientes Áreas de Gobierno de la Corporación, aprobadas en virtud de acuerdo plenario número 3 de 27 de septiembre de 2013, modificada en sesiones plenarias de 28 de enero y 27 de junio de 2014, de acuerdo con el siguiente detalle:

A) En el Área de Medio Ambiente, Sostenibilidad Territorial y de Recursos y Aguas, siendo la estructura actual:

7.- ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL Y DE RECURSOS Y AGUAS.

Consejero/a Insular del Área de Medio Ambiente, Sostenibilidad Territorial y de Recursos y Aguas.

Consejero/a con delegación especial en Aguas

Consejero/a con delegación especial en Sostenibilidad de Recursos y Energía.

Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Sostenibilidad Territorial.

Servicio Administrativo de Aguas

Servicio de Administrativo de Sostenibilidad de Recursos y Energía

Servicio Técnico de Planificación y Proyectos Forestales

Servicio Técnico de Gestión Territorial Ambiental

Servicio Técnico de Gestión Territorial Forestal e Incendios

Servicio Técnico de Sostenibilidad de Recursos y Energía

Organismo Autónomo Local Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

Fundación Centro Canario del Agua

Ahora se determina:

7.- ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL Y DE RECURSOS.

Consejero/a Insular del Área de Medio Ambiente, Sostenibilidad Territorial y de Recursos.

Consejero/a con delegación especial en Sostenibilidad de Recursos y Energía.

Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Sostenibilidad Territorial.

Servicio de Administrativo de Sostenibilidad de Recursos y Energía

Servicio Técnico de Planificación y Proyectos Forestales

Servicio Técnico de Gestión Territorial Ambiental

Servicio Técnico de Gestión Territorial Forestal e Incendios

Servicio Técnico de Sostenibilidad de Recursos y Energía

B) En el Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, siendo la estructura actual:

10.- ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Consejero/a Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural.

Servicio Técnico de Agroindustrias e Infraestructura Rural.

Servicio Técnico de Ganadería y Pesca.

Entidad Insular para el desarrollo agrícola, ganadero y pesquero de Tenerife.

Cultivos y Tecnología Agraria de Tenerife, S.A. (CULTESA)
Bodegas Insulares de Tenerife, S.A.
Mercados Centrales de Abastecimiento de Tenerife, S.A. (MERCATENERIFE)
Matadero Insular de Tenerife, S.A.
Entidad Pública Empresarial Balsas de Tenerife (BALTEN)
Fundación Canaria Alhóndiga de Tacoronte
Fundación Canaria Tenerife Rural.

Ahora se determina:

10.- ÁREA DE AGUAS, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Consejero/a Insular del Área de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca.
Consejero/a con delegación especial en Agricultura, Ganadería y Pesca.
Servicio Administrativo de Aguas.
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.
Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural.
Servicio Técnico de Agroindustrias e Infraestructura Rural.
Servicio Técnico de Ganadería y Pesca.
Entidad Insular para el desarrollo agrícola, ganadero y pesquero de Tenerife.
Cultivos y Tecnología Agraria de Tenerife, S.A. (CULTESA)
Bodegas Insulares de Tenerife, S.A.
Mercados Centrales de Abastecimiento de Tenerife, S.A. (MERCATENERIFE)
Matadero Insular de Tenerife, S.A.
Entidad Pública Empresarial Balsas de Tenerife (BALTEN)
Fundación Canaria Alhóndiga de Tacoronte
Fundación Canaria Tenerife Rural.
Organismo Autónomo Local Consejo Insular de Aguas de Tenerife.
Fundación Centro Canario del Agua.

Quedando su determinación competencial en los siguientes términos:

7.- ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL Y DE RECURSOS.

- a. Servicios forestales, vías pecuarias y pastos.
- b. Protección del medio ambiente.
- c. Gestión y conservación de espacios naturales protegidos.
- d. Desarrollo de programas medioambientales.
- e. Planificación y gestión de la actividad cinegética.
- f. Gestión de la política recreativa y el uso público de la naturaleza.
- g. Promoción y desarrollo de actividades de educación ambiental.
- h. Participación ciudadana en materia de medio ambiente.
- i. Gestión de residuos.

10.- ÁREA DE AGUAS, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

- a. Agricultura.
- b. Industrias agroalimentarias.
- c. Extensión agraria.
- d. Infraestructura rural.
- e. Ganadería.
- f. Pesca.
- g. Gestión y planificación de recursos hídricos.

SEGUNDO: El presente acuerdo producirá sus efectos a partir del 21 de noviembre de 2014.

AREA HACIENDA

SERVICIO ADMTVO DE PRESUPUESTOS Y GASTO PUBLICO

2.- Expediente de modificación de créditos nº 10 del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Visto acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de este Excmo. Cabildo Insular, adoptado en sesión ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2014, relativo a modificaciones de créditos que conformarán el Expediente nº 10 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto de este Cabildo para el presente año.

Vista Enmienda presentada por el portavoz del grupo Coalición Canaria en el período de exposición del expediente a los portavoces de los Grupos Políticos.

Vista asimismo Enmienda Técnica al Dictamen de la Comisión Plenaria de Turismo y Hacienda presentada por el Sr. Coordinador General del Área de Hacienda; previos informes del Servicio de Presupuestos y Gasto Público y de la Intervención General y dictamen de la Comisión Plenaria de Turismo y Hacienda, con veintiún (21) votos a favor de los Consejeros presentes de los Grupos Coalición Canaria y Socialista y nueve (9) abstenciones de los Consejeros presentes del Grupo Popular el PLENO acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos nº 10, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS DE GASTOS

Créditos extraordinarios

14.138.924A.22710	Encomiendas de Gestión/Participación Ciudadana	10.000,00
14.129.912A.62500	Mobiliario/Órganos de Gobierno	10.892,60
(Py. 14/417- Adquisición Busto Felipe VI)		
14.099.341A.44932	Subvenc.Ctes.Buenavista Golf/Promoc. y Fto. Deporte	<u>100.277,00</u>
(Py. 14/305- Aportación Buenavista Golf)	121.169,60	

Suplementos de Créditos

14.012.920N.21500	Mobiliario/Administración General.....	1.500,00
14.079.231B.48940	Subvenc.Ctes.(O.Transf.)/Acción Social	19.927,18
14.099.342C.63202 (14.9130000)	Otras Construcciones/Instalaciones Deportivas	21.302,72
(Py. 14/0217- Impermeabilización Oficinas Estadio HRL)		
14.099.342E.63202 (14.9130000)	Otras Construcciones/Instalaciones Deportivas	3.215,47
(Py. 14/0346- Acond.Sede Federación Colombófila)		

14.099.342D.65022 (14.9130000)	Construcciones/Instalaciones Deportivas.....	12.868,89
(Py. 07/0115- Piscina Municipal Tegueste)		
14.041.450B.22699	O.Gastos Diversos/Admón.Gral.Infraest.....	42.000,00
14.041.450B.60000(14.9130000)	Solares Naturaleza Urbana/Admón.Gral.Infraest.....	20.232,00
(Py. 14/0390- Emergencia Muro TF-82 Los Menores)		
14.041.450B.60001(14.9130000)	Fincas Rústicas/Admón.Gral.Infraest.....	80.001,22
(Py. 14/0409- Ampliación de la TF-366)		
14.041.450B.65001(14.9130000)	Invers.Dest.Usó Gral./Admón.Gral.Infraest.....	749.095,98
(Py. 14/0392- Impulsión Aguas Residuales TF-5)		
14.126.926A.20200	Arrendam.Edific.y O.Construc./Comunic.Internas.....	635.000,00
14.032.432C.68202 (14.9130000)	O.Construcciones/Ordenac.y Prom.Turística.....	<u>1.310.997,96</u>
(Py. 14/416- Inversiones Mency 2004-2009)		2.896.141,42

TOTAL ALTAS

3.017.311,02

BAJAS DE GASTOS

Bajas por anulación

14.138.924A.48940	Subvenciones Ctes.(O.Subvenc.)/Participación Ciudadana.....	10.000,00
14.012.920N.22002	Material Informático No Inventariable/Admón. General.....	1.500,00
14.079.231B.26000	Trab.Realiz.Instit.Sin Fin Lucro/Acción Social.....	19.927,18
14.099.342E.65022 (14.9130000)	Construcciones/Instalaciones Deportivas.....	37.387,08
(Py. 14/61- Plan A.Social Colocac.Módulos Deportes)		
14.041.450B.21000	Infraestructuras y Bs.Naturales/Admón.Gral.Infraest.....	42.000,00
14.041.450B.60900 (14.9130000)	Infraest.y Bs.Dest.Usó Gral./Admón.Gral.Infraest.....	260.000,00
(Py. 14/065- Rectific.y Mejora TF-47.Intersecc.Armeñime)		
14.041.450B.60900 (14.9130000)	Infraest.y Bs.Dest.Usó Gral./Admón.Gral.Infraest.....	23.849,65
(Py. 14/072- Mejora TF-24-El Rosario)		
14.041.450B.60900 (14.9130000)	Infraest.y Bs.Dest.Usó Gral./Admón.Gral.Infraest.....	20.406,00
(Py. 14/098- Nuevo Contrato Seguridad y Salud)		
14.041.450B.60900 (14.9130000)	Infraest.y Bs.Dest.Usó Gral./Admón.Gral.Infraest.....	30.000,00
(Py. 14/145- Pasarela TF-47 P.K. 17+400. Cueva del Polvo)		
14.041.450B.61900 (14.9130000)	Infraest.y Bs.Dest.Usó Gral./Admón.Gral.Infraest.....	9.771,28
(Py. 14/160- Reh. C.I. TF-28 PP.KK. 2+040 A 2+890)		
14.041.450B.61900 (14.9130000)	Infraest.y Bs.Dest.Usó Gral./Admón.Gral.Infraest.....	16.758,81
(Py. 14/173- Rambla de Acentejo TF-217)		
14.041.450B.61900 (14.9130000)	Infraest.y Bs.Dest.Usó Gral./Admón.Gral.Infrat.....	481.007,38
(Py. 14/278- Protec.Frente Desprendimientos TF-445)		
14.045.179C.61900 (14.9130000)	Infraest.y Bs.Dest.Usó Gral./O.Actuac.Relac.M.A.....	7.536,08
(Py. 14/309- Mejora Paisajística Corredor Sur-Teide TF-51)		
14.000.011A.31000	A Largo Plazo/Deuda Pública.....	400.000,00
14.011.920K.22799	O.Trab.Realiz.O.Emas/Admón.Gral.....	4.052,65
(Py. 13/157- Tenerife por el Empleo 2013)		
14.011.920K.22000	Ordinario No Inventariable/Admón.General.....	1.161,43
(Py. 13/157- Tenerife por el Empleo 2013)		
14.011.920K.22103	Combustibles y Carburantes/Admón General.....	1.612,51
(Py. 13/157- Tenerife por el Empleo 2013)		
14.011.920K.22108	Herramientas No Inventariables/Admón General.....	329,33
(Py. 13/157- Tenerife por el Empleo 2013)		
14.041.450B.20400	Arrendam.Mat.Transportes/Admón. Gral.Infraestuc.....	4.605,93
(Py. 13/157- Tenerife por el Empleo 2013)		
14.041.450B.21000	Infraestruc.y Bs.Naturales/Admón. Gral.Infraestuc.....	16.999,53
(Py. 13/157- Tenerife por el Empleo 2013)		
14.041.450B.21400	Elementos de Transportes/Admón. Gral.Infraestuc.....	5.400,00
(Py. 13/157- Tenerife por el Empleo 2013)		
14.041.450B.22606	Reuniones,Conferencias y Cursos/Admón. Gral.Infraestuc.....	7.710,00
(Py. 13/157- Tenerife por el Empleo 2013)		
14.068.330B.23120	Del Personal No Directivo/Admón. Gral.Cultura.....	4.000,00
(Py. 13/157- Tenerife por el Empleo 2013)		
14.088.337A.23120	Del Personal No Directivo/Ocio y Esparcimiento.....	1.574,80
(Py. 13/157- Tenerife por el Empleo 2013)		
14.099.342C.22108	Herramientas No Inventariables/Instalaciones Deportivas.....	6.000,00

(Py. 13/157- Tenerife por el Empleo 2013)		
14.109.430A.22108	Herramientas No Inventariables/Admón.Gral.Comercio,	14.447,76
(Py. 13/157- Tenerife por el Empleo 2013)		
14.148.172D.21000	Infraestruc.y Bs.Naturales/Protec.y Mej.Medio Amb.	2.039,72
(Py. 13/157- Tenerife por el Empleo 2013)		
14.147.172A.22000	Ordinario No Inventariable/Protec.y Mej.Medio Amb.	1.964,58
(Py. 13/157- Tenerife por el Empleo 2013)		
14.147.172A.22111	Repuestos Mob.y Enseres/Protec.y Mejora M.A.	360,00
(Py. 13/157- Tenerife por el Empleo 2013)		
14.147.172A.22108	Herramientas No Inventariables/Protección y Mejora M.A.	1.620,36
(Py. 13/157- Tenerife por el Empleo 2013)		
14.021.134A.22799	O.Trab.Realiz.O.Emas./Protección Civil	17.900,00
(Py.14/289- Check Your Safety)		
14.025.161A.35202	Intereses Demora Inversión/Saneam.,Abast.y Distrib.	3.000,00
14.025.160A.22000	Ordinario No Invent./Admón.Gral.Bienestar Comunitario	12.500,00
14.025.160A.22002	Mat. Inform. No Invent./Admón.Gral.Bienestar Comunitario	1.500,00
14.025.160A.22104	Vestuario/Admón. Gral.Bienestar Comunitario	500,00
14.025.160A.22601	Atenciones Protocolarias y Repres/Admón.Gral.Bienestar	1.000,00
14.025.160A.22602	Publicidad y Propaganda/Admón. Gral.Bienestar Comuni.	1.400,00
14.025.160A.22603	Publicac.Diarios Oficiales/Admon. Gral.Bienestar Comuni.	600,00
14.025.160A.22299	O.Gtos.Comunicaciones/Admon. Gral.Bienestar Comun.	1.000,00
14.031.931A.23000	Dietas Miembros Org.Gob./Política Económica y Fiscal	4.000,00
14.031.931A.23100	Dietas Miembros Org.Gobi./Política Económica y Fiscal	4.000,00
14.031.931A.22606	Reuniones,Conferencias,Cursos/Política Económica	8.500,00
14.031.931A.21600	Equipos Proc.Información/Política Económica y Fiscal	5.000,00
14.031.931B.21600	Equipos Proc.Información/Política Económica y Fiscal	10.000,00
14.031.931B.22699	O.Gastos Diversos/Política Económica y Fiscal	27.000,00
14.032.920A.20200	Arrendam.Edif.y O.Construc./Admón.Gral.	17.000,00
14.033.931C.22706	Estudios y Trabajos Técnicos/Política Económica	25.000,00
14.034.934A.22000	Ordinario No Inventariable/Gestión de la Deuda.....	4.391,00
14.034.934A.22002	Mat.Informático No Inventariable/Gestión de la Deuda.....	5.000,00
14.109.430A.22104	Vestuario/Admón.Gral.Comercio,Turismo y Peq.Emas.	21.000,00
14.109.430A.22108	Herramientas No Invent./Admón.Gral.Comercio,Turismo.....	35.000,00
14.109.430A.22706	Estudios y Trab.Tcos./ Admón.Gral.Comercio,Turismo.	12.000,00
14.109.432B.22710	Encomiendas Gestión/Ordenación y Promoción Turística.....	10.000,00
14.151.162B.22799	O.Trab.Realiz.O.Emas./Recogida, Eliminac.y Trat.Res.....	45.000,00
14.0251.161A.65001(14.9130000)	Invers.Dest.Usó Gral./Saneam.,Abast.y Distrib.....	317.339,04
(Py. 13/97-Saneam.El Sauzal C/Ravelo)		
14.035.933C.63200(14.9130000)	Construcciones Admvas./Gestión Patrimonio	173.448,06
(Py.13/93-Refuerzo Aplacados Edif.Alcalde Mandillo)		
14.088.337A.76240(14.9130000)	Subvenc.Ayuntamientos/Ocio y Tiempo Libre.....	200.000,00
(Py. 14/18- Casa Juventud S/C (Casa Siliuto))		
14.099.342D.65022(14.9130000)	Construcciones/Instalaciones Deportivas.....	47.000,00
(Py.14/166- Fase I Piscina Los Cristianos)		
14.099.342D.65022(14.9130000)	Construcciones/Instalaciones Deportivas.....	140.300,00
(Py.14/285- Instalaciones Piscina Icod de Los Vinos)		
14.109.432G.65001(14.9130000)	Invers. Dest.Usó Gral/Ordenac.y Prom.Tur.....	416.739,52
(Py.06/527-Terminac.Ctro.Visitantes Parque Drago)		
14.109.432L.65001(14.9130000)	Invers. Dest.Usó Gral/Ordenac.y Prom.Tur.....	3.251,09
(Py. 14/122- Itinerario Adaptado Monte del Agua)		
14.171.459B.65001(14.9130000)	Invers.Dest.Usó Gral./Otras Infraestructuras	12.920,25
(Py. 14/190-Dique de Bajamar)		3.017.311,02

TOTAL BAJAS 3.017.311,02

ALTA DE INGRESOS

14.9130000	Préstamos Recibidos a LP Ent.Cto.....	2.197.714,24
------------	---------------------------------------	--------------

TOTAL MAYORES INGRESOS 2.197.714,24

BAJAS DE INGRESOS

14.9130000	Préstamos Recibidos a LP Ent.Cto.....	2.197.714,24
------------	---------------------------------------	--------------

TOTAL MENORES INGRESOS 2.197.714,24

SEGUNDO: Incluir en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto, las subvenciones nominativas detalladas a continuación:

<u>Aplicación</u>	<u>Objeto</u>	<u>Tercero</u>	<u>Importe</u>
14.079.231B.48940	Atención Integral a la Diabetes	Asoc.para Diabetes	11.637,34

	en Tenerife	en Tenerife	
14.079.231B.48940	Sensibilizac., Atenc.Psicológica y Nutricional	Asoc.de Fibromialgia y Fatiga Crónica (AFITEN)	8.289,84

Este expediente se someterá a información pública por un período de QUINCE (15) DÍAS, de conformidad con lo previsto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido, entendiéndose definitivamente aprobado de no presentarse en dicho período reclamación o alegación alguna.

AREA CARRETERAS Y PAISAJE

SERVICIO ADMTVO DE CARRETERAS Y PAISAJE

3.- Aprobación de un convenio administrativo específico de colaboración a suscribir entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en el ámbito del Convenio Marco suscrito con fecha 1 de abril de 2011 para el desarrollo tecnológico en las Islas.

Visto el expediente administrativo de aprobación de un convenio administrativo específico de colaboración a suscribir entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en el ámbito del Convenio Marco suscrito con fecha 1 de abril de 2011 para el desarrollo tecnológico en las Islas, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2011, punto número 14 del orden del día, aprobó un Convenio Marco de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el desarrollo tecnológico en las Islas.

El referido Convenio, suscrito el día 1 de abril de 2011, tiene como objeto *“establecer el marco de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el desarrollo tecnológico y de las comunicaciones en la Isla de La Palma”* (cláusula Primera).

La colaboración entre ambas partes, que según el texto del Convenio se promoverá a instancias del Cabildo Insular de La Palma, podrá contemplar entre otras áreas prioritarias de actuación, que se enuncian sin ánimo de exhaustividad en la cláusula

Primera, la siguiente: *“...Apoyo técnico y material para el desarrollo de una red insular de fibra óptica con el fin de mejorar y reducir el coste de las comunicaciones...”*.

SEGUNDO.- Por su parte, la cláusula Cuarta determina que *“Las acciones a emprender se desarrollarán posteriormente, en sus aspectos concretos, mediante convenios específicos, que se incorporarán progresivamente, a medida que se vayan formalizando, y formarán parte inseparable del presente convenio, como anexos del mismo”*.

Obra en el expediente administrativo de referencia, Diligencia de la Sra. Jefa del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje, de fecha 13 de noviembre de 2014, relativa a la incorporación al expediente administrativo de referencia de las copias de los siguientes documentos:

- Acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación Insular, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2011, punto número 14 del orden del día, relativo a la aprobación del *“Convenio Marco de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el desarrollo tecnológico en las Islas”*.
- Convenio Marco de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el desarrollo tecnológico en las Islas, suscrito el día 1 de abril de 2011.

TERCERO.- Con fecha 10 de junio de 2014 se presentó solicitud ante esta Corporación Insular por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma (registro de entrada número 58275), cuyo tenor literal es el siguiente:

“En la actualidad el Cabildo Insular de La Palma, se encuentra inmerso en la ejecución de obras tendentes a la puesta en marcha de una Red Insular de comunicaciones sobre fibra óptica.

Teniendo en cuenta que en el año 2011 se firmó por parte de esta Corporación y el Cabildo Insular de Tenerife un convenio marco de colaboración para el desarrollo tecnológico en las islas, siendo una de la áreas de actuación “el apoyo técnico y material para el desarrollo de una red insular de fibra óptica con el fin de mejorar y reducir el coste de las comunicaciones”.

...teniendo conocimiento que esa Administración dispone de una Máquina Zanjadora de Carreteras con aspiración 135 RTU CLEANFAST...Se solicita la cesión de uso de la misma, siempre y cuando exista disponibilidad, al objeto de utilizarla para un tramo de 5,5 km comprendidos entre el Cruce de la Concepción (Arqueta 62) en el municipio de Breña Alta y el Cruce del Drago (Arqueta 67) municipio de Breña Baja...”, solicitándose posteriormente por el Cabildo de La Palma el uso de la máquina, al haber surgido nuevas necesidades, en los siguientes tramos:

- El Paso LP3: 1,950 km.
- Los Llanos de Aridane LP3: 0,345 km.
- Villa y Puerto de Tzacorte LP3: 0,670 km.
- Villa y Puerto de Tzacorte LP120: 0,280 km.

La cesión de uso de la maquinaria se realizará por el tiempo necesario para llevar a cabo los trabajos de zanjado de los tramos solicitados por el Cabildo de La Palma, 5,5 kilómetros comprendidos entre el Cruce de la Concepción (Arqueta 62) en el municipio de Breña Alta y el Cruce del Drago (Arqueta 67) municipio de Breña Baja, así como en los siguientes tramos:

- El Paso LP3: 1,950 km.
- Los Llanos de Aridane LP3: 0,345 km.
- Villa y Puerto de Tzacorte LP3: 0,670 km.
- Villa y Puerto de Tzacorte LP120: 0,280 km.

CUARTO.- Respecto a dicha solicitud, por el Servicio Técnico de Conservación y Explotación de Carreteras se emiten sendos Informes, de fechas 28 de octubre y 12 de noviembre de 2014, respectivamente, en los que se ponen de manifiesto las condiciones técnicas que habrían de cumplirse con la finalidad de tramitar la cesión

temporal al Cabildo Insular de La Palma del camión zanjador-aspirador con bañera y volquete, con matrícula 7561-GZK, así como los equipos especiales necesarios para realizar las labores propias del mismo, propiedad de esta Corporación Insular.

Asimismo, el Servicio Técnico de Conservación y Explotación de Carreteras, en informe de fecha 12 de noviembre de 2014, manifiesta que *“...el Cabildo Insular de La Palma ha realizado la contratación de dos de los maquinistas que realizaron, con la empresa adjudicataria, la obra “Fase I Anillo Insular de Telecomunicaciones de Tenerife” realizando los trabajos de zanjado con el camión propiedad del Cabildo Insular de Tenerife. La contratación de estos maquinistas se ha realizado con el fin de que realicen los trabajos de zanjado en la isla de La Palma...”*.

QUINTO.- En aras de llevar a cabo la colaboración solicitada, y en el ámbito del Convenio Marco suscrito entre ambas Corporaciones Insulares con fecha 1 de abril de 2011 para el desarrollo tecnológico en las Islas, se estima procedente formalizar un convenio administrativo específico de colaboración entre las dos Administraciones interesadas en el que se que establezcan las obligaciones de cada una.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Ley 14/1990, de 26 de julio, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, contempla en su artículo 15 la posibilidad de celebrar convenios en los que se establezcan libremente los instrumentos de colaboración precisos para la consecución de fines comunes de interés público.

SEGUNDO.- Según lo dispuesto en el artículo 16.3 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, las entidades locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión. En tal sentido, habrá de tenerse en cuenta lo regulado en el artículo 6.1.b) y m) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

TERCERO.- A fin de dar cumplimiento al principio de economía procesal y al criterio de eficiencia, a los que está sujeta la actuación administrativa, procede delegar en el Consejo de Gobierno Insular la aprobación de las modificaciones que, en su caso, pudieran tener lugar en el presente convenio administrativo de colaboración.

A tales efectos habrá de tenerse en cuenta que el artículo 13 de la LRJ-PAC regula la delegación de competencias, señalando, en su apartado 1, que *“Los órganos de las diferentes Administraciones públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquéllas”* e indicando, en su apartado 3, que *“Las delegaciones de competencias y su revocación deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante, y el ámbito territorial de competencia de éste.”*

CUARTO.- Vista la necesidad de no demorar la aprobación del presente convenio y teniendo en cuenta las previsiones contenidas en el artículo 51.2 del Reglamento

Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha estimado procedente su inclusión en el orden del día del Pleno extraordinario del presente mes de noviembre.

En atención a todo lo expuesto, y de conformidad a la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Carreteras y Paisaje, el Excmo. Cabildo Insular en Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día de la presente sesión plenaria extraordinaria, dando cuenta del mismo a la Comisión Plenaria de Medio Ambiente, Desarrollo Territorial y Sostenibilidad en la primera sesión que se convoque, de conformidad con lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Aprobar un convenio administrativo específico de colaboración a suscribir entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en ejecución del Convenio Marco suscrito con fecha 1 de abril de 2011 para el desarrollo tecnológico en las Islas, que articule las condiciones concretas que han de regir la cesión temporal del uso del camión zanjador con matrícula 7561-GZK, propiedad del Cabildo de Tenerife, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO ADMINISTRATIVO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA EN EL ÁMBITO DEL CONVENIO MARCO SUSCRITO CON FECHA 1 DE ABRIL DE 2011 PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LAS ISLAS.

(Ref.: Aut-14-1653)

Nº _____
En Santa Cruz de Tenerife, a

SE REÚNEN

De una parte, Don Carlos Enrique Alonso Rodríguez, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en nombre y representación de la indicada Corporación Insular, en ejercicio de las competencias que le atribuyen el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y el artículo 6.1.b) y m) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, facultado expresamente para este acto en virtud de Acuerdo Plenario adoptado en sesión celebrada el día ()

Y de otra, Don Anselmo Francisco Pestana Padrón, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en nombre y representación de la indicada Corporación Insular especialmente facultado para este acto por acuerdo del (...).

Las partes intervinientes se reconocen con capacidad para otorgar el presente Convenio específico de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero.- El Pleno del Cabildo de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2011, aprobó el Convenio Marco de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el desarrollo tecnológico en las Islas.

El referido Convenio, suscrito el día 1 de abril de 2011, tiene como objeto “establecer el marco de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Excmo.

Cabildo Insular de Tenerife para el desarrollo tecnológico y de las comunicaciones en la Isla de La Palma” (cláusula Primera).

Entre otras áreas prioritarias de actuación, figura en concreto el “...Apoyo técnico y material para el desarrollo de una red insular de fibra óptica con el fin de mejorar y reducir el coste de las comunicaciones”.

Por su parte, la cláusula Cuarta del Convenio Marco prevé la formalización de convenios específicos de colaboración en desarrollo o ejecución de aquél: “Las acciones a emprender se desarrollarán posteriormente, en sus aspectos concretos, mediante convenios específicos, que se incorporarán progresivamente, a medida que se vayan formalizando, y formarán parte inseparable del presente convenio, como anexos del mismo”.

Segundo.- *Que en el marco de los objetivos indicados, el Excmo. Cabildo de La Palma ha solicitado al Excmo. Cabildo de Tenerife la cesión temporal de uso de una Máquina Zanjadora de Carreteras al objeto de utilizarla para la realización de trabajos de zanjado en carreteras para la instalación de fibra óptica.*

El Cabildo Insular de Tenerife ostenta la titularidad del vehículo camión zanjador con matrícula 7561-GZK, al estar inscrito en el Inventario de Bienes de esta Corporación.

Tercero.- *Que reconociéndose ambas partes mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria y suficiente para obligarse en nombre de las Instituciones que representan, acuerdan suscribir el presente CONVENIO ADMINISTRATIVO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA, con sujeción a las siguientes*

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

Constituye el objeto del presente convenio específico el establecimiento de las bases de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, para la cesión temporal de uso del vehículo camión zanjador con matrícula 7561-GZK, propiedad del Cabildo de Tenerife, con destino a la realización de trabajos de zanjado en carreteras de titularidad del Cabildo de La Palma para la instalación de fibra óptica, concretamente en un tramo de 5,5 kilómetros comprendidos entre el Cruce de la Concepción (Arqueta 62) en el municipio de Breña Alta y el Cruce del Drago (Arqueta 67) municipio de Breña Baja, así como en los siguientes tramos:

- *El Paso LP3: 1,950 km.*
- *Los Llanos de Aridane LP3: 0,345 km.*
- *Villa y Puerto de Tazacorte LP3: 0,670 km.*
- *Villa y Puerto de Tazacorte LP120: 0,280 km.*

SEGUNDA.- Obligaciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Ceder temporalmente al Excmo. Cabildo Insular de La Palma el uso del vehículo camión zanjador-aspirador con bañera y volquete, con matrícula 7561-GZK, así como de los equipos especiales necesarios para realizar las labores propias del mismo, con destino a la realización de los trabajos de zanjado en carreteras de su titularidad para

la instalación de fibra óptica, durante el tiempo necesario hasta la finalización de dichos trabajos, concretamente en un tramo de 5,5 km comprendidos entre el Cruce de la Concepción (Arqueta 62) en el municipio de Breña Alta y el Cruce del Drago (Arqueta 67) municipio de Breña Baja, así como en los siguientes tramos:

- El Paso LP3: 1,950 km.
- Los Llanos de Aridane LP3: 0,345 km.
- Villa y Puerto de Tazacorte LP3: 0,670 km.
- Villa y Puerto de Tazacorte LP120: 0,280 km.

TERCERA.- Obligaciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Por su parte, el Excmo. Cabildo Insular de La Palma asume las siguientes obligaciones:

- A la recepción del camión zanjador se firmará un acta de entrega del mismo en las condiciones que aquí se indican.
- El punto de entrega y firma del Acta será en Parques y Talleres del Cabildo Insular de Tenerife, calle Zerolo s/n, T.M. de San Cristóbal de La Laguna.
- Se seguirán rigurosamente las indicaciones que se indican en el libro de mantenimiento del vehículo que se entregará junto con el mismo, debiéndose dejar por escrito en los partes diarios cada una de las operaciones realizadas.
- Todos los gastos derivados del mantenimiento del vehículo correrán a cargo del Cabildo Insular de La Palma (materiales y repuestos, talleres externos, traslados, etc.)
- En caso de avería del vehículo, el Cabildo Insular de La Palma estará obligado a realizar las gestiones oportunas con los talleres locales o incluso con el fabricante del vehículo si fuese necesario, corriendo con todos los gastos, hasta su completa reparación.
- Una vez por semana se realizará una limpieza total del vehículo y sus implementos.
- Se realizará inspección del vehículo y todos sus implementos por parte de un Técnico Experto del Cabildo Insular de Tenerife antes de su devolución al término de las obras. Todo lo que a juicio del Técnico Experto y como resultado de la inspección deba realizarse será por cuenta del Cabildo Insular de La Palma (limpieza, reparaciones, cambios de aceites, etc)
- En el momento de la cesión del vehículo se abrirá libro de registro en el que se anotará todo lo relativo al uso de los equipos, revisiones, reparaciones, limpiezas, avisos, etc. anotándose en el mismo días y hora de cada uno de los apuntes realizados, así como responsable y personal que realice cualquier tipo de operación/uso de los equipos cedidos.
- Previo a la entrega del vehículo, el Cabildo Insular de La Palma deberá acreditar la contratación de un seguro a TODO RIESGO que cubra cualquier daño que por accidente o un mal uso del mismo pudiera sufrir el vehículo y sus implementos, y en el que figuren como conductores del vehículo los trabajadores (maquinistas) designados para realizar los trabajos con el camión-zanjador.
- A la devolución del vehículo se firmará un acta de recepción del mismo, en el que el Cabildo Insular de La Palma declara entregar el vehículo en las mismas condiciones en las que lo recibió. Se entregará en Parques y Talleres del Cabildo Insular de Tenerife, calle Zerolo s/n, T.M. de San Cristóbal de La Laguna.

CUARTA.- Vigencia, modificación y extinción.

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su formalización y mantendrá su vigencia hasta el cumplimiento de su objeto y de las obligaciones de cada una de las partes, salvo denuncia de una de ellas, exigiéndose para su resolución el acuerdo de ambas Administraciones intervinientes.

Las causas de extinción del presente Convenio serán:

- *El cumplimiento de los objetivos del convenio.*
- *El mutuo acuerdo de las partes expresado formalmente.*
- *El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas a cada una de las partes.*
- *Cualesquiera otras que, en su caso, le fueren de aplicación de acuerdo con la legislación vigente.*

Cualquiera de las partes interesadas podrá denunciar los incumplimientos que observe del Convenio, pero su resolución exigirá el acuerdo de ambas Administraciones intervinientes.

Las dudas o controversias que puedan surgir como consecuencia de la interpretación y aplicación del presente Convenio serán resueltas de común acuerdo por el Cabildo Insular de Tenerife y el Cabildo Insular de La Palma.

QUINTA.- Naturaleza y jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, por tanto, para resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

Las cuestiones litigiosas que se susciten en relación a la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán sometidas a la competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

Y en prueba de conformidad, firman las partes intervinientes el presente documento, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

*El Presidente,
Don Carlos E. Alonso Rodríguez*

*El Presidente,
Don Anselmo Francisco Pestana Padrón"*

TERCERO.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la formalización del presente Convenio Administrativo de Colaboración.

CUARTO.- Delegar en el Consejo de Gobierno Insular la aprobación de las modificaciones que, en su caso, pudieran tener lugar en el presente Convenio Administrativo de Colaboración, debiendo, en consecuencia, procederse a la oportuna publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

COMPARECENCIAS

4.- Comparecencia voluntaria de Doña Cristina Valido García, Consejera Insular del Área de Gobierno Abierto, Acción Social, Educación, Juventud, Igualdad, Cultura y Deportes, para informar ante el Pleno de la Corporación sobre "Sociedad Insular de Promoción de las Personas con Discapacidad, S.L. (SINPROMI)", de conformidad con lo previsto en el artículo 70.3 del vigente Reglamento Orgánico.

Comparece voluntariamente ante el Pleno de la Corporación D^a Cristina Valido García, Consejera del Área de Gobierno Abierto, Acción Social, Educación, Juventud, Igualdad, Cultura y Deportes de este Cabildo Insular, para informar sobre la Sociedad Insular de Promoción de las Personas con Discapacidad, S.L. (SINPROMI), señalando que, tal y como ha explicado el Sr. Secretario General del Pleno y con todas las limitaciones y reservas obligadas en este caso de lo que podemos informar en el día de hoy, ya que tenemos que ser muy prudentes con la información que damos y con la que se publica fuera del entorno de las investigaciones que se están produciendo, porque cualquier filtración puede entorpecer estas investigaciones y así nos lo han advertido desde la defensa de la propia causa y desde la Fiscalía, aclarará algunos aspectos sin añadir detalles que forman parte de la investigación.

El 21 de octubre pasado tuvimos conocimiento de los hechos y en esa semana, tras reconocer el propio Sr. Pedreira lo sucedido, acudimos a poner la denuncia en la Policía y seguimos sus indicaciones a los efectos de no dar ningún tipo de información hasta que no localizaran al Sr. Pedreira y pudieran interrogarle, motivo por el que hasta el Viernes 24 de octubre no emitimos el comunicado una vez que se nos dice que ya podemos hacerlo público. Lo hacemos público a través de un comunicado muy sencillo siendo avisados de que esta información se iba a filtrar y a aparecer en cualquier momento en los medios de comunicación y quisimos ser nosotros los que hiciéramos pública la situación. Antes de enviar el comunicado, la Consejera Delegada de la Empresa, D^a Carmen Rosa García Montenegro, llamó a todos los miembros del Consejo de Administración y explicó personalmente lo sucedido, por tanto, desde ese día todos los Grupos Políticos, y también la representante del Grupo Popular en el Consejo de Administración, tuvieron plena información de lo ocurrido antes de que saliera en la prensa.

El 25 hicimos una rueda de prensa por la demanda de información de los medios, además de porque durante el fin de semana se habían dado muchas noticias algunas de ellas erróneas y alejadas de la realidad, e informamos a todos los medios por igual e invitamos a todos a participar en un encuentro informativo en el que contestamos lo que podíamos contestar, intentando ser prudentes pero dejando claro que no había nada que ocultar una vez que lo habíamos denunciado y puesto en manos de la justicia, colaborando de forma clara a que se investigara y se supiera todo lo ocurrido. Una vez comenzadas las diligencias policiales también convocamos al Consejo de Administración, con carácter de urgencia, para abundarles en la información a los miembros de dicho Consejo y tomar las determinaciones que correspondían en ese momento como que, al margen de la investigación policial y judicial, se pusiera en marcha una auditoría interna más intensa con un equipo especializado en este tipo de fraudes económicos que contratamos de manera urgente tras la aprobación por el Consejo de Administración, y que se trasladó en esa misma semana a SINPROMI donde está desarrollando su trabajo desde entonces.

Por su supuesto, SINPROMI está personado en todas esas actuaciones y en la investigación se está produciendo una colaboración muy estrecha entre la policía, la

propia auditoría y la justicia, lo único evidente y que ha reconocido el Sr. Pedreira en sede judicial es su responsabilidad penal en esta desagradable situación, tenemos que esperar a que concluyan las investigaciones y así se nos ha recomendado no aportar más datos de la información que se está consiguiendo y que está en distintos espacios, no podemos entrar en mayor detalle hasta que no concluyan las investigaciones que se están desarrollando, y por el momento no podemos añadir nada más.

Interviene por parte del Grupo Socialista, D. Aurelio Abreu Expósito, para ratificar el planteamiento hecho por D^a Cristina Valido, con el máximo respeto a la investigación que en este momento está en proceso, no habiendo por ahora más que añadir. Hay que descansar esa responsabilidad en quien la tiene en estos momentos y el Cabildo tomará las decisiones que procedan en el momento oportuno.

Finalmente toma la palabra D. Antonio Alarcó Hernández, en nombre del Grupo Popular, diciendo que efectivamente se ha reunido la Junta de Portavoces y ya el Presidente ayer les había transmitido las intenciones jurídicas que se estaban haciendo en el Cabildo y esta mañana les han entregado un documento que se ha leído con anterioridad, emitido por el Sr. Secretario General a solicitud de la Corporación, y después de leído no ponemos ninguna pega jurídica entendiendo que ha sido para todos algo precipitado. En dicha Junta manifestó que el criterio que tenía su Grupo, que vale para los dos casos de comparecencia de hoy, era que había unos acontecimientos que merecían que la oposición solicitara un Pleno extraordinario, pedimos tres comparecencias una sobre el Matadero, otra SINPROMI y otra Carreteras, y acordamos aplazar la comparecencia sobre el Matadero por haberse producido recientemente un cambio de titular en la Consejería correspondiente. Lo que hay que intentar, siendo ese el deseo del Grupo Popular, es clarificar absolutamente todo en el lugar adecuado que es el Pleno de la Corporación y con la máxima transparencia.

5.- Comparecencia voluntaria de Don José Luis Delgado Sánchez, Consejero Insular de Carreteras y Paisaje, para informar ante el Pleno de la Corporación sobre la situación de las carreteras en la isla de Tenerife, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.3 del vigente Reglamento Orgánico.

Comparece voluntariamente D. José Luis Delgado Sánchez, Consejero Insular del Área de Carreteras y Paisaje, para informar sobre la situación de las carreteras en la isla de Tenerife, diciendo que en el mes de julio de 2011 cuando se tomó por este Consejero la responsabilidad del Área de Carreteras y Paisaje se detectó la existencia de una serie de certificaciones ordinarias y finales pendientes de abonar por un montante aproximado de unos 15 millones de euros y en Febrero siguiente se aprobó por parte del Gobierno del Estado el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, mediante el cual se facilitó la posibilidad de que las Administraciones Públicas pagaran

aquellas facturas que tenían pendientes y posteriormente se establecía un plan de pago aplazado lo que permitiría regularizar la situación de todo el sector público. A raíz de ello, aquellos que se quisieron acoger ya que tenían que renunciar a los intereses de demora, hubo que formalizar administrativamente todos esos expedientes con sometimiento al trámite de información por parte de la Secretaría General y la Intervención General, para elevarlos al Consejo de Gobierno para regularizar la tramitación de los expedientes. En algunos casos, bien por los propios servicios jurídicos del Área, o en muchos casos por la propia Intervención General, se pusieron de manifiesto diferentes debilidades o insuficiencias detectadas en el procedimiento de tramitación de los expedientes que se acordaron regularizar por el Consejo de Gobierno, incluso se daba traslado al Área para evitar que esos errores pudieran reproducirse en el futuro. De toda esa información se detectaron diversas cuestiones que fueron puestas en conocimiento de los servicios jurídicos de la Corporación y que inicialmente se tramitaron a través de un expediente reservado que aclarase las responsabilidades de la tramitación de esos expedientes y posteriormente culminó con la apertura de un expediente disciplinario que, acogiéndose a lo expuesto por el Sr. Secretario General del Pleno en su informe verbal, no procede profundizar en el tema ya que debemos mantener las reservas adecuadas para no vulnerar ningún tipo de derecho a la intimidad ni a la presunción de inocencia. Destaca que por parte de los propios instructores de este expediente y por parte del Sr. Secretario se amplió las cuestiones planteadas a los contratos de conservación y a las obras ejecutadas con cargo a ese contrato. Son los propios funcionarios de esta Casa, los propios miembros de los servicios jurídicos de la Corporación, lo que supone una absoluta garantía dada la reputación que tienen los funcionarios de esta Casa, los que deciden suspender el expediente y dar traslado al Ministerio Fiscal de las anomalías detectadas de la instrucción del expediente que gestionan. A partir de ese momento no puede dar más información. Cree que lo que procede es que el Ministerio Fiscal sea el que detecte si la supuestas irregularidades tienen o no responsabilidades. La Corporación ha actuado conforme a derecho y el Área de Carreteras y Paisaje en lo que está concentrada es en mejorar la red de carreteras de la isla de Tenerife.

D. Antonio Alarcó Hernández, Presidente Portavoz del Grupo Popular, interviene para manifestar que efectivamente el informe del Sr. Secretario limita de forma contundente la esencia de un pleno extraordinario, lo que no quiere decir que no haya más plenos extraordinarios en un futuro y que habrá que llegar al final con todas las consecuencias. Se pone de manifiesto una vez más que la información entre la oposición y el equipo de gobierno tiene que ser muchísimo más fluida porque este acto que se está celebrando hoy públicamente podría haber tenido muchísima más información por parte nuestra desde que empezaron los distintos procesos y solicita al Presidente que sea así, de forma normal. Tenemos que corregir lo que significa el manejo de los tiempos por parte del Cabildo y no solamente por parte del equipo de gobierno. La oposición está ejercitando el derecho que tiene a pedir una información completa con el compromiso y la obligación de ser absolutamente discretos y con el respeto al sumario. Sería muy bueno que las injerencias externas que está habiendo en alguno de los procesos por declaraciones en los medios de comunicación que está también convulsionando o alterando el normal desarrollo de temas tan importantes como el que se está dilucidando hoy aquí, sería importante que esas actividades externas tuvieran el mismo respeto que estamos teniendo todos aquí, oposición y grupo de gobierno. Concluye solicitando al Sr. Presidente que haya información permanente y fluida al respecto en la Junta de Portavoces.

El Sr. Presidente anuncia que, en el marco que ha definido el Sr. Secretario en su informe y en la medida en que surja información que sea relevante y pueda ser transmitida, convocará Junta de Portavoces a los efectos de dar la información correspondiente.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas cincuenta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

El Presidente, El Secretario General del Pleno,

- Carlos Alonso Rodríguez - - José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en doce folios, de clase 8ª., Serie OM, numerados del 1070261 vuelto al 1070273.

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de marzo de dos mil quince.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

- José Antonio Duque Díaz -